



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

## CONVENIO FONDO PROYECTOS EMERGENTES PARA ORQUESTAS DE ALTO RIESGO 2018

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI

En Santiago de Chile, a 03 de Agosto de 2018, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut N° 75.991.930-0 representada por doña María Cecilia Morel Montes, Primera Dama y Presidenta de la Fundación, cédula de identidad N° 7.052.438-4 y doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N°7.053.63-5, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra, la **ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki**, Rut N°65.075.191-4 en adelante, la “Beneficiaria”, representada por don Enrique Armando IckaTepihe, cédula de identidad N°15.486.121-1, ambos domiciliados en Sector Toki s/n, Isla de Pascua, se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es una institución que tiene por objeto, principalmente, promover la actividad de las Orquestas Juveniles e Infantiles en todo el país. En este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado **Fondo de Creación de Orquestas y Ensamblés**, que consiste en la entrega de instrumentos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles en todo el país. Estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos.

**SEGUNDO:** Conforme a lo anterior, se resolvió asignar, a través, del Fondo Proyectos Emergentes para Orquestas de Alto Riesgo, instrumentos en comodato, para la ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki (Escuela de Música y las Artes de Rapa Nui), el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo N° 1.

La Beneficiaria por su parte, se compromete para la correcta ejecución del proyecto, a seguir los procesos estipulados en Anexo N° 2; “Normas y Rendición de Cuentas” el cual forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, ambas partes se comprometen a:

### La Beneficiaria

1. Cubrir por 01 año a contar de la firma del presente convenio la totalidad de los costos del proyecto, incluidos los honorarios de los profesores de instrumentos, teoría y orquesta, por una suma que asciende a \$ 9.000.000, como también los gastos operativos asociados al funcionamiento de la orquesta. La contraparte económica puede ser aportada por la institución sostenedora postulante y/o terceros.
2. Ser una institución con personalidad jurídica, público o privada, u otra, con o sin fines de lucro.
3. Ser integradas por niños y jóvenes de Educación Pública y Subvencionada preferente o prioritaria, pertenecientes a la Orquesta Toki Rapa Nui – Koropukeho o te tama.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

4. Ejecutar el Proyecto en los plazos establecidos entre Agosto de 2018 y Julio de 2019 realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.
5. Los proyectos deben acreditar: clases individuales de instrumentos, clases colectivas de teoría, trabajo de orquesta y/o ensamble.
6. Interpretar al menos un 25 % de música chilena en el repertorio a ejecutar.
7. Acreditar disponer de infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la orquesta.
8. Entregar informes Técnico Financiero de Avance y Final del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
  - 1° Al mes 06 de ejecución del proyecto
  - 2° Al mes 12 de ejecución del proyecto
9. Entregar tres reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las siguientes fechas:
  - 1°. Al mes 03 posterior a la recepción de los instrumentos
  - 2°. Al mes 06 de ejecución del proyecto
  - 3° Al mes 12 de ejecución del proyecto
10. Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Encargado del Área Orquestas Bases, Sr. Tomás Bravo al correo electrónico [tbravo@foji.cl](mailto:tbravo@foji.cl)

El incumplimiento de estas obligaciones podrá excluir de pleno derecho a la Beneficiaria de futuros subsidios que pueda otorgar la Fundación.

Asimismo, el incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, mediante el presente Convenio, dará derecho a poner término de inmediato al contrato de comodato que se adjunta como Anexo N° 1, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

#### **La Fundación:**

1. Entregar en comodato implementación instrumental para la creación de orquestas de cuerdas y ensambles de bronces y maderas, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°1, "Normas de Rendición de Cuentas", del presente convenio.
2. Realizar visitas técnico musical, además de administrativas cuando estime conveniente.
3. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a los términos del presente convenio.
4. Informar del término formal del Proyecto, una vez que se aprueben los Informes Técnicos Financieros.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

**CUARTO:** Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega de los Informes Técnico y Financiero.

**QUINTO:** El control financiero dependerá del Área de Gestión Institucional, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso. Por parte de la Beneficiaria, deberá nombrar un Coordinador Técnico Financiero que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en las bases y en el presente convenio.

Dichos informes deberán ser entregados al Encargado del Área Orquestas Bases, Sr Tomás Bravo de forma impresa y digital al correo [tbravo@foji.cl](mailto:tbravo@foji.cl) y a la dirección Avenida Balmaceda N° 1301 Santiago.

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile revisará el Informe Técnico Financiero dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En el caso que la Fundación, efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se darán por rechazados. La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria. La no presentación del Informe Técnico Financiero, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

**SEXTO:** La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

**Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo:** La Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser informada al Encargado del Área de Orquestas Bases, Sr. Tomás Bravo al correo electrónico [tbravo@foji.cl](mailto:tbravo@foji.cl)

**SÉPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de los Informe Técnico Financiero.

**OCTAVO:** En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación

Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibida su utilización para cualquier otro fin.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

**NOVENO:** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo anterior encuentra obligada a publicar el presente convenio en el Portal Web de Transparencia.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los comparecientes que firman el presente convenio declaran expresamente que están provistos de todas las facultades necesarias para representar a sus respectivas instituciones.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, con dos anexos denominados: Anexo N° 1 “Comodato”, Anexo N° 2 “Normas Rendición Cuentas” y que se entienden parte integrante del mismo, quedando una copia de todos los documentos en poder de cada parte.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

**ANEXO Nº 1**  
**CONTRATO DE COMODATO**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**

**ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI**

En Santiago de Chile, a 03 de Agosto de 2018, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut N°75.991.930-0 representada por doña María Cecilia Morel Montes, Primera Dama y Presidenta de la Fundación, cédula de identidad N° 7.052.438-4 y doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° 7.053.63-5, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación" por una parte, y por la otra, la "**ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki**", Rut N°65.075.191-4 en adelante, la "Beneficiaria", representada por don Enrique Armando IckaTepihe, cédula de identidad N°15.486.121-1, ambos domiciliados en Sector Toki s/n, Isla de Pascua, se ha celebrado el siguiente Anexo de Comodato:

**PRIMERO:** La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile es dueña de los siguientes instrumentos musicales:

CUERDAS	Medida	Puntos	CANTIDAD
Violoncello	1/2	20	1
Violoncello	1/4	15	1
Violoncello	1/4	15	1

Por el presente acto, la Fundación entrega en comodato a la Beneficiaria, los instrumentos musicales anteriormente descritos. La Beneficiaria declara recibir en el presente acto los referidos instrumentos en perfecto estado de conservación, los cuales destinará al uso exclusivo de la ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki (Escuela de Música y las Artes de Rapa Nui).

**SEGUNDO:** El comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el convenio, suscrito entre las partes. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

**TERCERO:** El comodatario sólo podrá destinar los instrumentos musicales materia de este convenio para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.

El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente convenio, obligándose a cumplirlo estrictamente.

**CUARTO:** La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos cedidos en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente convenio.

**QUINTO:**

- 1) Al momento de la entrega, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**ANEXO Nº 2**  
**NORMAS RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**ONG CENTRO DE DESARROLLO RAPA NUI TOKI**

**PRIMERO: Informe Técnico Financiero**

Para todos los efectos, se entiende por Informe Técnico Financiero al documento en el cual se informa documentadamente el manejo financiero y el desarrollo y ejecución de la actividad.

Se enviarán de manera digital los formatos de Informe Técnico y Financiero; una vez se haya realizado la tramitación total del presente convenio.

**SEGUNDO:**

La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

- Entregar al mes 06 de ejecución del proyecto un Informe de Avance Técnico y Financiero.
- Entregar al mes 12 de ejecución del proyecto un Informe Final Técnico y Financiero.
- Entregar tres reportes de asistencia de los participantes del proyecto, de acuerdo a las



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

siguientes fechas:

- 1°. Al mes 03 posterior a la recepción de los instrumentos
- 2°. Al mes 06 de ejecución del proyecto
- 3° Al mes 12 de ejecución del proyecto

**TERCERO:** La Institución beneficiaria deberá presentar este informe, de acuerdo a las fechas establecidas en el convenio:

**Informe Técnico Financiero de Avance deberá incluir la siguiente información:**

- Nómina de asistencia de los músicos de la orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Cronograma de registro de las actividades ejecutadas por la orquesta hasta el momento de entrega del informe de avance.
- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de entrega del informe de avance.

**El Informe Técnico Financiero Final deberá incluir la siguiente información:**

- Nómina de asistencia de los músicos de la orquesta, con apellido paterno, apellido materno, nombres, rut (sin puntos ni guión), región y comuna de cada uno de los participantes.
- Cronograma registro de las actividades ejecutadas por la orquesta hasta el momento de término del proyecto.
- Detalle de los gastos operativos y honorarios de profesores, con sus respectivos respaldos (boletas honorarios, contrato de servicios, facturas y boletas) comprometidos por la Beneficiaria hasta el momento de término del proyecto.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

Enrique Armando Ickatepihe  
ONG Centro de Desarrollo Rapa Nui Toki

María Cecilia Morel Montes

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile



Alejandra Kantor Brücher

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile